

2016000021

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2016**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Parla, se reúne la Corporación Municipal, previas convocatorias y citaciones hechas en forma legal, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria.

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. HIPÓLITO LUIS CARLOS MARTÍNEZ HERVÁS**

**CONCEJALES ASISTENTES**

**DÑA. ELENA TABOADA MAROTO  
D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA  
DÑA. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN  
D. JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ  
DÑA. MARTA VARÓN CRESPO  
D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO  
DÑA. BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN  
D. DAVID ANDRINO GARCÍA  
DÑA CARMEN PUMAR MARTÍNEZ  
D. EUGENIO FERNÁNDEZ ORTEGA  
D. JUSTO RAMÍREZ DE ARELLANO MONTORO  
D. FRANCISCO JAVIER TORRES PIÑEYRO  
D. RAFAEL ESCOBAR PEÑA  
DÑA. MARÍA CARMEN FRESNO RODRÍGUEZ  
D. JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ  
DÑA. ANA MARÍA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ  
D. ALBERTO OLAYO YESTERA  
D. VICTOR RUIZ SIERRA  
DÑA. ANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
DÑA. LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
D. JESÚS SAIZ LORCA  
DÑA MARÍA CARMEN GALÁN HUÉLAMO**

**AUSENTES JUSTIFICADOS**

**DÑA. ANA TERESA FERNÁNDEZ FERREIRA  
DÑA. CRISTINA VÉLEZ JIMÉNEZ  
D. FERNANDO JIMÉNEZ DÍAZ  
D. RUBÉN CAÑADA PÉREZ DE LAS YEGUAS**

Presidió el Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Martínez Hervás, actuando de Secretaria la de la Corporación D<sup>a</sup> Carmen Duro Lombardo, estando presente el Viceinterventor D. Luis Otero González.

Siendo las 08:15, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

## **ASUNTO ÚNICO**

### **MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA**

**El Sr. Alcalde pide a la Secretaria General que lea el informe emitido respecto a la propuesta de acuerdo solicitado por M.O.V.E.R. Parla.**

**Se da lectura al informe emitido que dice:**

“ASUNTO: SOLICITUD DE PLENO EXTRAORDINARIO POR M.O.V.E.R. PARLA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES CON EL OBJETO DE DECLARAR EL CARÁCTER PÚBLICO Y ABIERTO DE LAS MISMAS, PARA QUE LA CIUDADANÍA PUEDA ASISTIR A SUS SESIONES FOMENTANDO ASÍ LA TRANSPARENCIA EN LA ACCIÓN MUNICIPAL

Visto el escrito presentado por M.O.V.E.R. Parla el día 30 de noviembre de 2016, con número de registro de entrada 2016048843, esta Secretaria de conformidad a las facultades que me confiere la legislación vigente, emito el siguiente informe:

**1º)** El Reglamento Orgánico del Pleno y de las Comisiones establece en su art. 5 que: “El Pleno celebrará sesiones extraordinarias cuando sean convocados con este carácter por el Alcalde, bien a iniciativa propia, bien a solicitud de una cuarta parte, como mínimo, del número legal de miembros de la Corporación.

En este último caso la solicitud se ha de realizar por escrito, firmado personalmente por los Concejales que la promuevan, en el que se motivará la necesidad de la sesión, los asuntos a incluir en el orden del día y el texto de las propuestas de los acuerdos que se pretenden adoptar”.

El escrito presentado por el Grupo Municipal de M.O.V.E.R. PARLA ha sido suscrito por los Sres: Arceredillo Martín, Pumar Martínez, Fernández Ortega, Ramírez de Arellano, Torres Piñeyro, Álvarez Rodríguez, Olayo Yestera, Escobar Peña y Rodríguez Ramírez (9 Concejales) por lo que reúne los requisitos de ser solicitado por la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación.

Asimismo cumple los requisitos de ser solicitado por escrito, motiva la necesidad de la sesión extraordinaria e incluye el asunto a incluir en el orden del día, y el acuerdo a adoptar.

**2º)** El Art. 11 del Reglamento Orgánico del Pleno establece que: “... solicitada la sesión extraordinaria del Pleno, el Alcalde en los cuatro días siguientes a la solicitud, debe efectuar la convocatoria, y su celebración no podrá demorarse por más de quince días hábiles”.

**3º)** El Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/86 de 28 de noviembre como muy bien indica M.O.V.E.R. Parla en su escrito, establece en el artículo 227.2 que no son públicas las sesiones de la Comisión de Gobierno ni las de las Comisiones Informativas).

**4º)** Como indica M.O.V.E.R. Parla en su escrito, en el Municipio de Madrid, a través del Reglamento Orgánico del Pleno establece que las sesiones de las Comisiones sean públicas (artículo 123) pero esta decisión se toma en el momento de aprobar el Reglamento Orgánico, ya que el R.O.F. no concede esta posibilidad.

5º) M.O.V.E.R. Parla puede instar la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno con esta propuesta y tras el procedimiento legal y el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, si así se acuerda, incluir en el Reglamento Orgánico la posibilidad de que las Comisiones informativas sean públicas.

6º) Respecto que el acuerdo propuesto sea efectivo inmediatamente, no es posible en tanto no se modifique el Reglamento Orgánico del Pleno y se publique en el B.O.C.M. la modificación.

### **CONCLUSIÓN**

El grupo M.O.V.E.R. Parla puede solicitar la celebración de Pleno extraordinario de conformidad al artículo 11 ss del Reglamento Orgánico del Pleno, al haber sido solicitado por la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación, si bien el acuerdo a adoptar no procede en tanto no sea modificado el propio Reglamento Orgánico, cumpliendo el procedimiento legal establecido para este fin.

-Aprobación propuesta de modificación del Reglamento Orgánico por la Junta de Gobierno.

-Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

-Aprobación inicial por el Pleno con el quórum de la mayoría absoluta.

-Exposición pública en el B.O.C.M. de la modificación por plazo no inferior a 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

-Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno con el quórum de la mayoría absoluta.

Es cuanto tengo que informar.”

**La Secretaria** tras la lectura, indica que en caso de adoptarse acuerdo, este puede ser nulo de pleno derecho.

**El Sr. Alcalde** levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 08:30 minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.